



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 310

Chiriguaná, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE RAFAEL ANTONIO SIERRA SEGOVIA Y OTROS
CONTRA PANADERIA Y PASTELERIA DELITORTA LA JAGUA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2023-00032-00.**

CONSIDERACIONES.

Visto que la parte demandante no subsanó dentro del término legal otorgado para tal fin, las deficiencias señaladas en la presente demanda mediante Auto N° 253 del 15 de marzo de 2023, este Despacho ordenará su rechazo.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná-Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Rechazase la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. En firme este proveído, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe941329622f12079c321e095363688e562d177213f6f65a2cf09a83540f75fd**
Documento generado en 30/03/2023 05:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>